

ORDENA DEMOLICION DECRETO ALCALDICIO Nº 1.995.-

QUILLON, Junio 08 de 2017 .-

IR PENA MAHUZIER

ALCALDE (S)

VISTOS:

- 1. Ordinario N° 074 de fecha 05.06.2017, de la Directora de Obras (S);
- 2. El informe técnico N° 002 de fecha 05.06.2017, del ITO Manuel Rojas Burgos;
- 3. La ley general de Urbanismo y Construcciones, Art. 148;
- 4. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades, artículo 24, letra a;
- 5. Licencia médica N° 15967034-1 de fecha 02.06.2017, presentada por el señor Alcalde;
- 6. Decreto Alcaldicio Nº 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
- 7. Decreto Alcaldicio Nº 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica continuidad del Administrador Municipal, en la planta municipal;
- 8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- 1. ORDENESE la demolición y/o levantamiento del Refugio Peatonal, emplazado en un bien nacional de uso público, ubicado en Av. O'Higgins esquina calle Gabriela Mistral.
- 2. **ESTABLÉZCASE** la responsabilidad de la Dirección de Obras Municipales de velar por el fiel y riguroso cumplimiento de este decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ASG/ovg.-Distribución

- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

- ADMINISTRACION MUNICIPAL

- SECPLAN

CIPA

SECRETARIO MUNICIPAL

- ARCHIVO SECMU